



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :— De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Martes 18 de octubre	Número 198

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Subasta para el servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas. Pág. 2.

Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. Convocatoria para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales de 2006. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 1. 328/2005. Págs. 4 y 5.

De Burgos núm. 3. 122/2005. Pág. 5.

De Lerma núm. 1. 160/2005. Pág. 5.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Girona núm. 2. 119/2005. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Pág. 10.

La Cueva de Roa. Pág. 10.

Tosantos. Pág. 10.

Villambistia. Págs. 10 y 11.

Coruña del Conde. Pág. 11.

Villayerno Morquillas. Pág. 11.

Orbaneja Riopico. Pág. 11.

Lerma. Pág. 11.

Oña. Reglamento del Plan de Seguimiento y Medición. Págs. 11 y ss.

Santa Cruz de la Salceda. Pág. 13.

Villalba de Duero. Pág. 13.

Cogollos. Pág. 13.

Tardajos. Pág. 14.

Villanueva de Argaño. Pág. 14.

Jaramillo de la Fuente. Pág. 14.

Quintanilla Vivar. Pág. 14.

Vadocondes. Pág. 14.

Espinosa de los Monteros. Bases para la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Junta de Explotación del Alto Duero (Burgos). Canon de regulación del año 2005. Pág. 16.

Del Duero. Secretaría General. Junta de Explotación del Alto Duero (Burgos). Tarifa de utilización del agua del año 2005. Págs. 16 y 17.

Del Duero. Secretaría General. Junta de Explotación del Riaza (Burgos). Canon de regulación del año 2005. Págs. 17 y 18.

Del Duero. Secretaría General. Junta de Explotación del Riaza (Burgos). Tarifa de utilización del agua del año 2005. Pág. 18.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 18.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 18 y 19.

Burgos. Policía Local. Págs. 19 y ss.

Miranda de Ebro. Pág. 21.

Hortigüela. Pág. 22.

Espinosa de los Monteros. Pág. 23.

Roa. Concurso para la redacción del Plan Director de las Murallas. Pág. 23.

Arija. Págs. 23 y 24.

Santa Cruz de la Salceda. Pág. 24.

Rubena. Pág. 24.

Oña. Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

Barrio de Díaz Ruiz. Subasta para el arrendamiento de 8 lotes de fincas rústicas. Págs. 21 y 22.

ADICION AL NUMERO 198

Diputación Provincial. Estatutos del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla. Págs. 1 a 8 centrales.



DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tfno. 947 258 600. Fax: 947 200 750.

c) Número de expediente: 23/04.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas».

b) Lugar de ejecución: Burgos.

c) Duración del contrato (meses): Veinticuatro meses.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación. Importe total: 237.624,44 euros (118.812,22 euros/año).

5. – Garantía provisional: 4.752,49 euros.

6. – Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, número 15. 09004 Burgos. Tfno.: 947 272 179.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista: La clasificación exigida para esta contratación, será la siguiente:

– Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. – Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 600 euros).

11. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 30 de septiembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200507373/7312.– 110,00

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales de 2006

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 26 de mayo de 2005, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.ª – *Objeto y finalidad de la Convocatoria:* El objeto de esta Convocatoria es conocer las necesidades de las distintas plantas de los Municipios o Juntas Administrativas solicitantes y poder convocar el concurso de adquisición de las plantas no producidas en el Vivero Provincial y cuya finalidad es el embellecimiento de los pueblos de la provincia y la ornamentación de jardines y vías públicas, y al mismo tiempo subvencionar el coste de adquisición a las entidades solicitantes.

Queda expresamente prohibida la cesión para la ornamentación de chalets, jardines o cualquier otro tipo de propiedad privada.

2.ª – *Beneficiarios:* Serán beneficiarios de estas ayudas los Municipios, Juntas Administrativas o Juntas Vecinales de la provincia de Burgos que lo soliciten de conformidad con lo establecido en las Bases Tercera y Cuarta de esta Convocatoria.

3.ª – *Solicitudes:* Las Entidades interesadas en la obtención de las subvenciones amparadas en esta Convocatoria, deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.ª – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

Acuerdo de la Entidad comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse.

b) De destinar las plantas que se adjudiquen a la ornamentación de jardines y vías públicas.

5.ª – *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.ª – *Subsanación de defectos de la solicitud:* Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Excm. Diputación, a través de la Comisión de Agricultura, se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, comprometiéndose los beneficiarios a facilitar cuanta información les sea requerida por esta Diputación.

7.ª – Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas: La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, y para el otorgamiento de las plantas se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia:

Si el número de plantas solicitadas por los interesados, no excediese de las suministradas previo concurso y las adicionales como provenientes del Vivero Provincial, tendrán la condición de beneficiarios todos los solicitantes.

Cuando el número de plantas solicitadas excediera de las disponibles se aplicarán los siguientes criterios de selección para ajustar las plantas solicitadas a las disponibles.

1.º – Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran sido beneficiarios en las dos convocatorias anteriores otorgando 3 puntos por este concepto.

2.º – Tendrán preferencia las solicitudes que supongan menor importe de las plantas solicitadas, otorgando los puntos equivalentes al cociente resultante de dividir 1.000 por el precio total de las plantas solicitadas, rebajando proporcionalmente el número de las plantas a las solicitudes de mayor importe, hasta ajustar las solicitadas con las disponibles.

8.ª – Comisión de Valoración: Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

– Presidente: El Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente y por delegación el Vicepresidente.

– Vocales:

El Vicepresidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Un Diputado Provincial de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, por designación del Presidente de la misma

– El Ingeniero Agrónomo de la Diputación Provincial.

Secretario: La administrativa de la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe técnico-administrativo.

9.ª – Cuantía de la subvención: La Diputación Provincial subvencionará el 70% del coste total de las plantas concedidas, hasta un máximo de 3.000 euros por Entidad solicitante.

A tales efectos, se establece que dicho coste vendrá determinado por la aplicación de los precios unitarios de adjudicación del concurso para el suministro de plantas ornamentales con destino a la «Campaña de distribución del año 2006».

Previamente a la retirada de las plantas concedidas, y en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que reciban la notificación de la concesión, deberán ingresar el 30 por cien de su importe total, en la cuenta número 2018 0000 60 1120000015 de Caja de Burgos, a nombre de esta Diputación Provincial.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será causa de pérdida de la subvención concedida, otorgándose automáticamente las plantas reservadas al solicitante que hubiera quedado en la lista de reserva, de conformidad con la solicitud formulada.

10. – Organo concedente: Previo dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, a la propuesta instrumentada por la Comisión de Valoración, una vez estu-

diadas las solicitudes de conformidad con los criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas establecidos en la Base Séptima, la Convocatoria se resolverá por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Dicho acuerdo se notificará a los beneficiarios en el plazo máximo de ocho días naturales, a partir de su adopción.

11. – Entrega de las plantas: Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes, previa notificación a los beneficiarios, en la finca de Río Cobia, siendo el transporte desde la finca al punto de destino por cuenta de los solicitantes.

12. – Obligaciones de los beneficiarios. Inspección y control: Las Entidades Beneficiarias quedan obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

La Diputación Provincial, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las plantaciones.

Disposiciones adicionales. –

1. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

2. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

3. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

4. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

5. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al número 174 del «Boletín Oficial» de la provincia, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

6. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, a 29 de septiembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General en funciones, Luis Alfonso Manero Torres.

200507374/7313. – 270,00

* * *

SOLICITUD DE PLANTAS ORNAMENTALES

D., en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta de

Expone: Que enterado de la Convocatoria de la «Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales para el año 2006», publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y aceptando sus Bases.

Solicita: Las plantas que se relacionan a continuación, para ornato de este municipio.

PLANTAS	N.º	PLANTAS	N.º
<u>FRONDOSAS</u>		CEDRO	_____
ABEDUL	_____	CIPRES ARIZONICA	_____
ACACIA	_____	CIPRES SEMPERVIRENS	_____
ACER	_____	PINOS	_____
ALIGUSTRE ARBOL	_____	THUYA ESMERALDA	_____
ARBOL DEL AMOR	_____	CUPRESOCYPARIS LEYLANDII	_____
CATALPA	_____		
CHOPO BOLEANA	_____	<u>ARBUSTOS</u>	
CHOPO SIMONI	_____	ALIGUSTRE CALIFORNIA	_____
CHOPO TEIXIANA	_____	BERBERIS	_____
FRESNO COMUN	_____	BUDLEIA	_____
NOGAL AMERICANO	_____	DURILLO	_____
PLATANO	_____	EVONIMUS JAPONICA	_____
PRUNUS PISARDI	_____	GINERIUM ARGENTUM	_____
SAUCE	_____	HIBISCUS	_____
TILO DE HOLANDA	_____	LAUREL CEREZO	_____
<u>CONIFERAS</u>		LILAS	_____
ABETO	_____	ROSALES	_____

Declara: Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y contrae los siguientes compromisos:

1. – De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse.

2. – De destinar las plantas que reciba a la ornamentación y vías públicas.

En, a de de 2005.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 328/2005-4.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Doña María Luz Divina Ruiz Ruiz.

Procuradora: Doña María Concepción Santamaría Alcalde.

Contra: Ninum, S.L.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Don Carlos E. Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 328/2005, a instancia de doña María Luz Divina Ruiz Ruiz, contra Minum, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1. Un molinillo de café mod. k-6.
2. Un lavavasos Zanussi, mod. LBO35Q.
3. Dos vitrinas frigoríficas mostrador.
4. Un fabricante de hielo.
5. Cinco difusores de aluminio Trox.
6. Una cafetera Rancillo.
7. Una plancha eléctrica.
8. Una mesa refrigerada.
9. Un termo eléctrico.
10. Una vinotera Cave.
11. Un armario frigorífico Mundial, mod. Kic-PV.
12. Dos mesas a medida de acero inoxidable.
13. Una mesa a medida de acero inoxidable, tres cajones.
14. Una campana de acero inoxidable mural, con extractor.
15. Un lavavajillas Zanussi Profesional.
16. Una balda sobre fregadero, 1.200 x 350 mm.
17. Dos baldas abisagradas a medida.
18. Una balda a medida 2.000 x 350 mm.
19. Una mesa de apoyo freidora.
20. Una balda a medida, 1.450 x 500 mm.
21. Una canaleta a medida remate de cocina a pared.
22. Seis cubetas inoxidables GN1/1040 y 1055.
23. Una cámara frigorífica construida con paneles aislantes.
24. Dos baldas a medida de acero con soportes, 1.270 x 490 mm.

25. Una balda a medida, de 570 x 470 mm.
26. Una estantería tres niveles de 1.826 x 1.460 x 1.700 mm.
27. Una estantería tres niveles de 925 x 400 x 1.700 mm.
28. Una estantería tres niveles de 1.090 x 400 x 1.700 mm.
29. 17 mesas de comedor de 1,50 x 1,50 m.
30. 34 sillas de comedor a juego con las mesas.
31. Una mesa alta de bar.
32. 6 sillas altas de bar.
33. 8 teteras de acero inoxidable.

Valoración total de los bienes valorados: 26.340 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. de la Isla, 10, el día 29 de noviembre a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º – Identificarse de forma suficiente.
- 2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º – Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1064/0000/05/0328/05, o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará

el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. — La subasta se celebrará en un solo lote.

6. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2005. — El Secretario, Carlos E. Gutiérrez Lucas.

200507227/7314.— 150,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0300100/2005.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 122/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Rafael Temiño Caba.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 122/2005 a instancia de Caja de Burgos, con domicilio en Plaza de la Libertad, sin número, 09004 Burgos, con C.I.F. número G-09000787, contra don Rafael Temiño Caba, con domicilio en Modúbar de la Emparedada (Burgos), calle Burgos, 14, y D.N.I. número 13.081.588Q, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, en cuantía de 81.962,57 euros de principal e intereses devengados, más otros 24.585 euros presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

«Rústica, sita en Modúbar de la Emparedada, al pago Las Eras, polígono 1, parcela 3.369.

Linda: Norte, con ferrocarril Santander-Mediterráneo; sur y este, con terrenos del pueblo y oeste con Félix García. Tiene una superficie de seis áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.789, libro 23, folio 141, finca número 2.509, inscripción 1.ª».

Tasada a efectos de subasta en 148.200 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, número 2, el día 23 de noviembre de 2005, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número de cuenta 0855 0000 05 0122/05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8. — De no ser hallado el ejecutado don Rafael Temiño Caba en el domicilio que consta en el Registro, el presente edicto servirá de notificación al mismo del señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el remate.

Burgos, 28 de septiembre de 2005. — La Secretaria Judicial, Pilar Lafuente de Benito.

200507367/7315.— 132,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

81400.

N.I.G.: 09194 1 0100926/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 160/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Don Vitaliano García Rodríguez, don Aniano García Rodríguez, doña Tomasa García Rodríguez y don Clementino García Rodríguez.

Procuradora: Doña Teresa Alonso Asenjo.

Contra don Miguel Angel Marín García, don Emiliano Yudego García, doña Mercedes Yudego García, herederos de doña Laurentina García Rodríguez y doña Teodora García Rodríguez.

Cédula de emplazamiento

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Resolución que lo acuerda: Auto de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de procedimiento ordinario número 160/2005.

Emplazado:

Herederos desconocidos de:

— Doña Laurentina García Rodríguez.

— Doña Teodora García Rodríguez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Lerma, a 21 de septiembre de 2005. — El Secretario (ilegible).

200507218/7172.— 42,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GIRONA

Ejecución: Número 119/2005.

Parte ejecutante: Becky Guerrero Torres, Lidia Coll Company, Salvador Sola Bohigas, David Martín Artacho y Jordi Pérez Bartres.

Parte ejecutada: Veplan Testing, S.L.

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 119/05, instruido por este Juzgado de lo Social número dos de Girona, a instancia de Becky Guerrero Torres, Lidia Coll Company, Salvador Sola Bohigas, David Martín Artacho y Jordi Pérez Bartres, contra Veplan Testing, S.L., se notifica a Veplan Testing, S.L., en ignorado paradero (artículo 59 L.P.L.), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, dice:

Autos: N.º 268/05.

Ejecutorias: 119/2005.

Auto inicio ejecución definitiva de despido

Girona, a 8 de septiembre de 2005.

Antecedentes de hecho.—

1.º - En fecha 27-9-2005 se ha presentado escrito por Lidia Coll Company, Salvador Sola Bohigas, David Martín Artacho y Jordi Pérez Bartres, solicitando la ejecución y suscitando incidente de no readmisión, siendo la parte demandada Veplan Testing, S.L.

2.º - Que ha ganado firmeza la sentencia de fecha 8-6-05, cuya ejecución se insta.

Razonamientos jurídicos.—

Único. - Habiéndose presentado el anterior escrito solicitando la ejecución definitiva de despido, procede acordar el inicio de ejecución al amparo de los artículos 237, 278 y siguientes, L.P.L., citando de comparecencia a las partes, ante este Juzgado el próximo día 21 de octubre de 2005, a las 10.00 horas.

El art. 278 L.P.L. dispone:

«Instada la ejecución del fallo, el Juez citará de comparecencia a las partes dentro de los cuatro días siguientes. El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia».

Parte dispositiva.—

S.S.ª acuerda iniciar la ejecución de la sentencia y citar a comparecencia, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número dos de Girona, el próximo día 21 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, relativos a la no readmisión o readmisión irregular, con la prevención a la parte actora de que caso de que no compareciera, por sí o debidamente representada, se archivarán sin más trámite las actuaciones y a la parte demandada, de que el acto se celebrará no obstante su no comparecencia, por sí o debidamente representada; sirva la copia del presente proveído de notificación y citación en legal forma. — E/.

Diligencia. - Contra el presente proveído cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles.

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Girona, a 8 de septiembre de 2005. — El Secretario Judicial (ilegible).

200507518/7479. — 86,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Nieto Villar, Amancio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Parque Europa, 4, se procedió con fecha 15 de julio de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica el embargo a la esposa doña Matilde Jiménez Nieto.

Burgos, a 26 de septiembre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 12314028N y con domicilio en Parque Europa, 4, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 3, garantizando la suma total de 1.621,16 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 720, tomo 4.053, folio 78, finca número 45.152.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 010142870	11 2004/11 2004	0521
09 05 010391131	12 2004/12 2004	0521
Importe deuda:		
Principal		450,22 euros.
Recargo		90,04 euros.
Intereses		16,35 euros.
Costas devengadas		0 euros.
Costas e intereses presupuestados .		600,00 euros.
Total		1.156,61 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.156,61 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.777,77 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Nieto Villar, Amancio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: D.U.C.A., anejo sótano de 27,57 m.2 y patio de 9,45 m.2. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Vitoria. Número vía: 109. C.P.: 09007. C.M.: 09059.

Datos Registro: N.º registro: 3; N.º tomo: 4.053; N.º libro: 720; N.º folio: 78; N.º finca: 45.152.

Burgos, a 8 de septiembre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200507396/7342.— 114,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Hernando Cuesta, Olga, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle María Zambrano, 8, se procedió con fecha 13 de julio de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica al copropietario de la finca don Juan Salvador Hernando Cuesta.

Burgos, a 26 de septiembre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13146261J y con domicilio en calle María Zambrano, 8, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 2, garantizando la suma total de 1.919,62 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 23, tomo 3.789, folio 76, finca número 2.473.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 010366374	12 2004/12 2004	0521
09 05 010084973	10 2004/10 2004	0111
09 05 010487020	11 2004/11 2004	0111
09 05 010884922	01 2005/01 2005	0521
Importe deuda:		
Principal	902,12 euros.	
Recargo	180,42 euros.	
Intereses	30,41 euros.	
Costas devengadas	0 euros.	
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros.	
Total	1.712,95 euros.	

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.712,95 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.632,57 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudora: Hernando Cuesta, Olga.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Vivienda unifamiliar en Modúbar de la Emparedada. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cojóbar-Nueva apertura. Número vía: 40. C.P.: 09620.

Datos Registro: N.º registro: 2; N.º tomo: 3.789; N.º libro: 23; N.º folio: 76; N.º finca: 2.473.

Burgos, a 2 de septiembre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200507401/7347.— 126,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Palacios Esteban, Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, 204, se procedió con fecha 30 de septiembre de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 30 de septiembre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13048868W por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011840033	05 2002/06 2002	0521
09 03 010055414	08 2002/08 2002	0521
09 03 010373591	10 2002/10 2002	0521
09 03 010204045	09 2002/09 2002	0521

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 010522125	11 2002/11 2002	0521
09 03 010795139	12 2002/12 2002	0521
09 03 010906283	01 2003/01 2003	0521
09 03 011510111	02 2003/02 2003	0521
09 03 011697239	03 2003/03 2003	0521
09 03 011862745	04 2003/04 2003	0521
09 03 012039264	05 2003/05 2003	0521
09 03 012212551	06 2003/06 2003	0521
09 03 012436459	07 2003/07 2003	0521
09 04 010084691	09 2003/09 2003	0521
09 04 010322242	10 2003/10 2003	0521
09 03 012674515	08 2003/08 2003	0521
09 04 010582829	12 2003/12 2003	0521
09 04 010429548	11 2003/11 2003	0521
09 04 011033170	01 2004/01 2004	0521
09 04 016137996	02 2004/02 2004	0521
09 04 016138101	04 2004/04 2004	0521
09 04 016490230	06 2004/06 2004	0521
09 04 016138000	03 2004/03 2004	0521
09 04 016412832	05 2004/05 2004	0521
09 04 016829326	07 2004/07 2004	0521
09 04 016911572	08 2004/08 2004	0521
09 04 017062328	09 2004/09 2004	0521
09 04 017307151	10 2004/10 2004	0521
09 05 010101949	11 2004/11 2004	0521
09 05 010350210	12 2004/12 2004	0521
09 05 010870976	01 2005/01 2005	0521
09 96 010262838	02 1995/10 1995	0521
09 98 019382226	07 1997/12 1997	0521
09 98 011011211	01 1998/02 1998	0521
09 99 010386649	12 1998/12 1998	0521
09 99 010138994	05 1998/06 1998	0521
09 99 010487083	08 1998/11 1998	0521
09 01 010278152	09 2000/11 2000	0521
09 01 011145391	01 2001/03 2001	0521

Importe deuda:

Principal	11.460,26 euros.
Recargo	2.843,62 euros.
Intereses	83,36 euros.
Costas devengadas	55,79 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	600,00 euros.
Total	15.043,03 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago

de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Palacios Esteban, Luis.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Vivienda en calle Mayor, número 3, en Quintanilla del Agua. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Mayor. Número vía: 3. C.P.: 09347.

Datos Registro: N.º registro: LE; N.º tomo: 1.748; N.º libro: 24; N.º folio: 39; N.º Finca: 3.676.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda en calle Mayor, número 3, municipio de Quintanilla del Agua. Tiene el terreno una superficie de 40 m.2. Linda: Norte, Juliana Romero; sur, calle de situación; este, herederos de Adolfo Esteban y oeste, Eusebio Heras.

De esta finca se embarga 1/6 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios doña M.ª Jesús, doña Rosa Angélica, doña M.ª Dolores, don Víctor y don Octavio Palacios Esteban.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana: Vivienda en calle La Fragua, número 20, de Santibáñez del Val. Tipo vía: Calle. Nombre vía: La Fragua. Número vía: 20. C.P.: 09348.

Datos Registro: N.º registro: LE; N.º tomo: 1.718; N.º libro: 28; N.º folio: 73; N.º finca: 3.683.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda en calle La Fragua, número 20, municipio de Santibáñez del Val. Tiene el terreno una superficie de 88 m.2. Linda: Frente, calle La Fragua, por donde tiene su entrada;

derecha, río del molino; izquierda, finca 22, de la calle La Fragua y fondo, huertas.

De esta finca se embarga 1/8 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca doña M.^a Jesús, doña Rosa Angélica, doña M.^a Dolores, don Víctor y don Octavio Palacios Esteban.

— Finca número: 03.

Datos finca no urbana:

Nombre finca: Aleguillas. Localidad: Quintanilla del Agua. Provincia: Burgos. Cultivo: Secano. Linda: Norte, Cañada; sur, arroyo La Trinidad; este, Mercedes Esteban (f. 585) y oeste, Genaro Izquierdo (f. 583).

Datos Registro: N.º registro: LE; N.º tomo: 1.721; N.º libro: 23; N.º folio: 208; N.º finca: 2.264.

Descripción ampliada:

Finca rústica al paraje «Aleguillas», en el municipio de Quintanilla del Agua. Parcela 584, polígono 1, cultivo secano. Tiene el terreno una superficie de 29 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, cañada; sur, arroyo La Trinidad; este, Mercedes Esteban (f. 585) y oeste, Genaro Izquierdo (f. 583) y Lucía Merino (f. 582).

De esta finca se embarga 1/6 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca, doña Mercedes Esteban Izquierdo, doña María Jesús, doña Rosa Angélica, doña María Dolores, don Víctor y don Octavio Palacios Esteban.

— Finca número: 04.

Datos finca no urbana:

Nombre finca: Aleguillas. Localidad: Quintanilla del Agua. Provincia: Burgos. Cultivo: Secano. Linda: Norte, cañada; sur, arroyo La Trinidad; este, Felisa Urién (f. 586) y oeste, Higinio Palacios (f. 584).

Datos Registro: N.º registro: LE; N.º tomo: 1.748; N.º libro: 24; N.º folio: 40; N.º finca: 1.947.

Descripción ampliada:

Finca rústica al paraje «Aleguillas», en el municipio de Quintanilla del Agua. Cultivo secano. Tiene una superficie el terreno de 36 áreas, 60 centiáreas. Linda: Norte, cañada; sur, arroyo La Trinidad; este, Felisa Urién (f. 586) y oeste, Higinio Palacios (f. 584).

De esta finca se embarga 1/6 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica el embargo de la finca a los copropietarios, doña María Jesús, doña Rosa Angélica, doña María Dolores, don Víctor y don Octavio Palacios Esteban.

— Finca número: 05.

Datos finca no urbana:

Nombre finca: Balondo. Localidad: Castrillo Solarana. Provincia: Burgos. Cultivo: Secano. Linda: Norte, parcela excluida; sur, Higinio Palacios (f. 174); este, Higinio Palacios (f. 174) y oeste, raya del término de Revilla Cabriada.

Datos Registro: N.º registro: LE; N.º tomo: 1.744; N.º libro: 22; N.º folio: 22; N.º finca: 2.701.

Descripción ampliada:

Finca rústica al paraje «Balondo», en el municipio de Castrillo Solarana. Cultivo secano. Tiene el terreno una superficie de 10 áreas. Linda: Norte, parcela excluida de Julio Alonso; sur y este, Higinio Palacios (f. 174) y oeste, raya del término de Revilla Cabriada.

De esta finca se embarga 1/6 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica el embargo de la finca a los copropietarios, doña María Jesús, doña Rosa Angélica, doña María Dolores, don Víctor y don Octavio Palacios Esteban.

— Finca número: 06.

Datos finca no urbana:

Nombre finca: Balondo. Localidad: Castrillo Solarana. Provincia: Burgos. Cultivo: Secano. Linda: Norte, camino; sur, Hermenegildo Lozano (f. 173); este, Amancio Barbadillo (f. 173) y oeste, raya del término de Revilla Cabriada.

Datos Registro: N.º registro: LE; N.º tomo: 1.744; N.º libro: 22; N.º folio: 1; N.º finca: 2.595.

Descripción ampliada:

Finca rústica al paraje «Balondo», en el municipio de Castrillo Solarana, parcela 174, polígono 1, cultivo secano. Tiene el terreno una superficie de 28 áreas. Linda: Norte, camino; sur, Hermenegildo Lozano (f. 173); este, Amancio Barbadillo (f. 168) y oeste, raya del término de Revilla Cabriada, Mercedes Esteban (f. 175) y María Izquierdo (f. 176).

De esta finca se embarga 1/6 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica el embargo de la finca a los copropietarios, doña Mercedes Esteban Izquierdo, doña María Jesús, doña Rosa Angélica, doña María Dolores, don Víctor y don Octavio Palacios Esteban.

Burgos, a 30 de septiembre de 2005. — El Jefe de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200507399/7345.— 448,00

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a Productos Pinedo, S.A., con C.I.F. A09001298, y domicilio en la calle Condado de Treviño, número 27, del polígono industrial de Villalonquéjar, en Burgos, y existiendo deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, vencidas en su plazo reglamentario de pago y no satisfechas, del periodo comprendido entre diciembre del 2004 y junio del 2005, del Régimen General de la Seguridad Social, por importe de 25.599,55 euros de principal, más 4.752,36 euros de recargos, y estando éstas comprendidas en lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-2004, procede efectuar embargo preventivo del bien inmueble que después se describe, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, y por los importes anteriormente citados más 3.035,19 euros, en concepto de previsión de costas e intereses que puedan devengarse hasta el momento del efectivo cobro, que hacen un total de 33.387,10 euros.

Finca urbana que es un solar con nave en la calle Condado de Treviño, número 27, manzana L, del polígono industrial de Villalonquéjar en Burgos. Tiene una superficie el terreno de 6.912 m.² y una superficie construida de 919 m.². Linda: Norte, parcela de Maccaín España; sur, calle Condado de Treviño; este, parcela de Cubiertas y Aislamientos Riojanos, y oeste, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.898, folio, 1 y finca 32.318.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legis-

lativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 30 de septiembre de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200507398/7344.— 84,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación con Reparcelación de la Unidad de Actuación UED-AL.4 (según denominación del documento de adaptación del P.G.O.U.) condicionado a que antes de la aprobación definitiva, se presente un texto refundido en el que se corrijan las deficiencias señaladas en el informe del Oficial Mayor de fecha 1 de septiembre de 2005, obrante en el expediente.

No podrá procederse a la aprobación definitiva hasta que se produzca la del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la zona de Equipamiento Público de la Unidad de Actuación UED-AL.4 «RENFE».

De conformidad con el artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren. Estando a su disposición el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507357/7300.— 34,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En La Cueva de Roa, a 20 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200507297/7253.— 34,00

Ayuntamiento de Tosantos

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Finalizando próximamente, el mandato de Juez de Paz titular de Tosantos, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Tosantos, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica

del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Tosantos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tosantos, a 24 de septiembre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200507293/7255.— 34,00

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz sustituto de Tosantos, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Tosantos, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Tosantos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tosantos, a 24 de septiembre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200507291/7257.— 34,00

Ayuntamiento de Villambistia

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Finalizando próximamente, el mandato de Juez de Paz titular de Villambistia, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villambistia, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villambistia, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villambistia, a 24 de septiembre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200507292/7256.— 34,00

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz sustituto de Villambistia, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villambistia, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Villambistia, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villambistia, a 24 de septiembre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200507290/7258.— 34,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Con ocasión de la próxima vacante de las plazas de Juez de Paz titular y suplente del municipio de Coruña del Conde, que se producirá con fecha 01-03-2006 se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases

— Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la Ley.

— Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia de D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

— El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Coruña del Conde, a 23 de septiembre de 2005. — El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200507259/7259.— 34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2005, acordó aprobar provisionalmente las ordenanzas fiscales que se reseñan a continuación:

— Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villayerno Morquillas, a 27 de septiembre de 2005. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

200507289/7261.— 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de septiembre del año 2005, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por trasferencias de créditos entre distintos grupos de función.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Orbaneja Riopico, a 29 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200507288/7262.— 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don José Labrador Aguado e/r de Labrador Aguado, José y Ortega Villanueva, Pilar, S.C., se solicita Licencia de Obras y Actividad para el acondicionamiento de Nave para Panadería Industrial en parcela número 71, del Polígono Industrial Vega Santa Cecilia de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre período de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 28 de septiembre de 2005. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200507338/7307.— 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2005, el exp. 155/05, referido a la modificación del procedimiento para el seguimiento y medición (PMA-09) y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.LL.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 23 de septiembre de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200507302/7260.— 124,00

ANEXO I

PMA-09 PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y MEDICION.
REVISION: 021. – *Objeto.*

Este procedimiento tiene como objeto establecer las pautas para controlar las actividades desarrolladas por los servicios de limpieza viaria y parques y jardines del Ayuntamiento de Oña, que puedan provocar un impacto ambiental significativo, así como controlar el cumplimiento legal de los aspectos ambientales identificados.

2. – *Alcance.*

Es de aplicación al control operacional, a la evaluación del grado de cumplimiento legal y a los equipos de inspección medioambientales.

3. – *General.*

3.1. – Definiciones:

No aplica

3.2. – Referencias:

– Procedimiento de identificación y evaluación de aspectos (PMA-01).

– Procedimiento de identificación y registro de requisitos legales y otros requisitos (PMA-02).

– Procedimiento de control operacional (PMA-07).

4. – *Desarrollo.*

El responsable medioambiental elabora el plan anual de seguimiento para dos áreas clave:

– Control operacional: Consiste en definir las inspecciones a realizar del control operacional y la periodicidad de las mismas. La finalidad de este seguimiento es comprobar que se cumple con el control operacional definido.

– Evaluación del grado de cumplimiento legal: La evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos ya identificados en el PMA-02.

Igualmente los equipos de inspección medioambiental deben estar calibrados y someterse a mantenimiento. El Ayuntamiento debe conservar registros referentes a estas operaciones.

Fase 1. – Seguimiento y medición de control operacional:

El RSGMA elabora anualmente el Plan de Seguimiento y Medición y coordina la ejecución del Plan. El Plan de Seguimiento y Medición es revisado por el Secretario y aprobado por el Alcalde.

El «Plan de Seguimiento y Medición», contiene como mínimo la siguiente información:

– Actividad a controlar.

– Parámetro o elemento a controlar: Para cada actividad y en función de la causa del control se deben identificar aquellos elementos de control (ej.: parámetros de vertido, de emisión, residuos peligrosos, etc.).

– Tipo de control.

– Responsable del control.

– Fecha de control.

– Registro del control: Debe especificar el registro o documento de origen externo (control/medición subcontratada), en el que queda reflejado el control/medición de la característica clave.

– Establece y documenta los criterios de aceptación/rechazo.

El RSGMA, con el asesoramiento de la Secretaría (Secretario), debe revisar el Plan de Seguimiento y Medición en función de los siguientes criterios:

– Cambios en la legislación medioambiental que aplique a la empresa o en los requisitos no legales a los que el Ayuntamiento se haya suscrito voluntariamente.

– Cambio de actividades o realización de otras nuevas.

– Cambios en los objetivos y metas medioambientales vigentes.

– Cambios en los indicadores de seguimiento o de evaluación del comportamiento medioambiental utilizados.

– Cuando aparezcan nuevos aspectos ambientales significativos.

Fase 2. – Seguimiento y medición del grado de cumplimiento legal.

La sistemática establecida en el Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente consiste en:

– Mantener actualizado el listado de legislación y requisitos ambientales (I01-PMA-02), analizando tras cada revisión del registro si deben modificarse los documentos, registros, planes o programas del Sistema de Gestión Medioambiental en vigor para dar cumplimiento a las nuevas estipulaciones de la legislación.

– Ejecutar y analizar los resultados del Plan de Seguimiento y Medición, que a partir de los criterios de aceptación fijados suministra información del comportamiento medioambiental del Ayuntamiento y del grado de cumplimiento de los límites impuestos en esta materia por la legislación vigente.

– Incluir en el alcance de las auditorías internas la evaluación del grado de cumplimiento de los requisitos legales de aplicación.

– Incluir en el alcance de la Revisión anual del Sistema por la Dirección la evaluación del grado de cumplimiento de los requisitos legales de aplicación y de las no conformidades detectadas por razones de su incumplimiento.

De igual modo se establece la sistemática para asegurar el cumplimiento de los acuerdos y requisitos no legales suscritos de manera voluntaria por el Ayuntamiento:

– Incluir en las auditorías internas la evaluación del grado de cumplimiento de los acuerdos y requisitos no legales suscritos.

– Incluir en el alcance de la Revisión anual del Sistema por la Dirección la evaluación del grado de cumplimiento de los acuerdos y requisitos no legales suscritos.

Fase 3. – Equipos de inspección medioambiental:

El proceso para la calibración de todos los equipos empleados para la medición de los distintos parámetros se realizará por la empresa suministradora de dichos aparatos, siguiendo este Ayuntamiento en todo caso, las indicaciones e instrucciones proporcionadas desde la propia empresa.

5. – *Anexos.*

– I01-PMA-09 Plan de Seguimiento y Medición.

– I02-PMA-09 Informe de control del Plan de Seguimiento y Medición.

* * *

ANEXO II

PMA-09 PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y MEDICION.
REVISION: 02

Actividad a controlar:

Parámetro o elemento a controlar:

Tipo de control:

Responsable del control:

Periodicidad de control:

Registro del control: Debe especificar el registro o documento de origen externo (control/medición subcontratada), en el que queda reflejado el control/medición de la característica clave.

Criterios de aceptación/rechazo:

Actividad a controlar:

Parámetro o elemento a controlar:

Tipo de control:

Responsable del control:
 Fecha de control:
 Registro del control:
 Criterios de aceptación/rechazo:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	25.588,42
2.	Impuestos indirectos	42.850,09
3.	Tasas y otros ingresos	20.934,39
4.	Transferencias corrientes	24.621,65
5.	Ingresos patrimoniales	22.710,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	78.326,42
9.	Pasivos financieros	25.000,00
Total ingresos		240.030,97

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Retribuciones de personal	10.937,90
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.648,75
3.	Gastos financieros	2.588,96
4.	Transferencias corrientes	4.359,32
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	175.092,36
9.	Pasivos financieros	8.403,68
Total gastos		240.030,97

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo. Funcionarios: 1. Grupo B. Escala Habilitación Nacional. Subescala Secretaría Intervención. Agrupación con dos municipios más.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santa Cruz de la Salceda, a 28 de septiembre de 2005.
 — El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200507300/7252.— 35,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por don Luis Alfonso Velasco Fernández-Nespral, en representación de Real Sitio de Ventosilla, S.A., se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para la ejecución, en el Paraje «La Recorba», parcela número 84

del polígono número 13 de este término municipal, de una instalación de generación de energía eléctrica limpia mediante paneles solares fotovoltaicos, cuyas denominaciones son: «Recorba RSV1», «Recorba RSV2», «Recorba RSV3», «Recorba RSV4», y «Recorba RSV5».

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/2004, de 29 de enero y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba de Duero, a 28 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200507333/7399.— 34,00

Por don Luis Alfonso Velasco Fernández-Nespral, en representación de Explotación Agrícola Ventosilla, S.A., se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para la ejecución, en el paraje «La Recorba», parcela número 84, del polígono número 13, de este término municipal, de una instalación de generación de energía eléctrica limpia mediante paneles solares fotovoltaicos, cuyas denominaciones son: «Recorba EAV1», «Recorba EAV2», «Recorba EAV3», «Recorba EAV4», y «Recorba EAV5».

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/2004, de 29 de enero y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba de Duero, a 28 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200507334/7400.— 34,00

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobación inicial de modificación presupuestaria

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 20/09/2005, ha aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto de 2005

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cogollos, a 20 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200507424/7402.— 34,00

Ayuntamiento de Tardajos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

- Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.
- Tasa por suministro de agua a domicilio.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Tardajos, a 3 de octubre de 2005. – El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

200507428/7403.– 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación del artículo 9 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2005 y publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo el acuerdo provisional quedando redactado el citado artículo 9.º en los siguientes términos:

«Artículo 9.º. – *Cuota tributaria:*

Tarifa 1. – Vivienda y similares: 43,00 euros.

Tarifa 2. – Oficinas y asimilados: 86,00 euros.

Tarifa 3. – Bares-restaurantes: 90,00 euros.

Tarifa 4. – Hostales: 43,00 euros.

Tarifa 5. – Industrias y talleres: 90,00 euros.

Tarifa 6. – Almacenes: 80,00 euros.

Tarifa 7. – Contenedores de uso exclusivo a petición de usuario: 300,00 euros, más el importe del contenedor según factura del suministrador.

La nueva redacción entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la modificación aprobada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villanueva de Argaño, a 6 de octubre de 2005. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200507443/7404.– 34,00

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz titular de Jaramillo de la Fuente, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Jaramillo de la Fuente, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Jaramillo de la Fuente, a 3 de octubre de 2005. – El Alcalde, (ilegible).

200507444/7405.– 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2004 correspondiente al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Quintanilla Vivar, a 30 de septiembre de 2005. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200507473/7431.– 34,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2005 se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vadocondes, a 30 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200507474/7432.– 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.^a

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por razones de necesidad y urgencia al no ser previsible a corto plazo su provisión, y por Resolución de fecha 4 de octubre de la Sra. Alcaldesa, ha resuelto aprobar las bases que a continuación se reproducen.

Primera. — Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.^a, de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 26.

Segunda. — Lugar y plazo de presentación.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias a la Sra. Alcaldesa, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito a la Alcaldesa, su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en un funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. — Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Económicas o Administración de Empresas y Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, conforme establece el artículo 22 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, según lo previsto en lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) No estar separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. — Baremo de méritos.

1. — El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. — Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. — Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tenga atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tenga atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. — Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. — Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá realizar una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de la entrevista, en su caso, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. — Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. — Composición del Órgano de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, o Concejal en quien delegue.

— Vocales: Un funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

— Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

Sexta. — *Nombramiento.*

El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta del nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 32/2005 de 28 de abril.

* * *

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE 3.ª, DEL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

D./D.ª con D.N.I. número y domicilio, a efectos de comunicaciones y notificaciones en y teléfono expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de este Ayuntamiento.

..... a de de

En Espinosa de los Monteros, a 4 de octubre de 2005. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200507464/7437.— 140,00

ANUNCIOS URGENTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ALTO DUERO (BURGOS)

Canon de regulación del año 2005

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RIO DUERO

Regadíos.	19,66	euros/Ha.
Abastecimientos.	106,36	euros/l/seg.
Usos Industriales.	1,97	euros/CV.
Otros Usos Industriales.	106,36	euros/l/seg.
Industrias con Refrigeración.	4,92	euros/l/seg.
Piscifactorías.	2,95	euros/l/seg.
Molinos.	0,20	euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Mercado, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, Roa, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Vadocondes, La Vid, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación. —

1.ª — En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.ª — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

3.ª — El estudio y justificación de este canon de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª — La propuesta de este canon de regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 27 de septiembre de 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 28 de septiembre de 2005. — El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

200507505/7448.— 132,00

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ALTO DUERO (BURGOS)

Tarifa de utilización del agua del año 2005

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las

cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C05 CANAL DE ZUZONES

Regadíos.....	82,78	euros/Ha.
Abastecimientos.....	447,84	euros/l/seg.
Usos Industriales.....	8,28	euros/CV.
Otros Usos Industriales.....	447,84	euros/l/seg.
Industrias con Refrigeración.....	20,70	euros/l/seg.
Piscifactorías.....	12,42	euros/l/seg.
Molinos.....	0,83	euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Langa de Duero.

12C06 CANAL DE LA VID

Regadíos.....	113,03	euros/Ha.
Abastecimientos.....	611,49	euros/l/seg.
Usos Industriales.....	11,30	euros/CV.
Otros Usos Industriales.....	611,49	euros/l/seg.
Industrias con Refrigeración.....	28,26	euros/l/seg.
Piscifactorías.....	16,95	euros/l/seg.
Molinos.....	1,13	euros/l/seg.

Términos municipales afectados: La Vid.

12C07 CANAL DE GUMA

Regadíos.....	32,04	euros/Ha.
Abastecimientos.....	173,34	euros/l/seg.
Usos Industriales.....	3,20	euros/CV.
Otros Usos Industriales.....	173,34	euros/l/seg.
Industrias con Refrigeración.....	8,01	euros/l/seg.
Piscifactorías.....	4,81	euros/l/seg.
Molinos.....	0,32	euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

12C08 CANAL DE ARANDA

Regadíos.....	96,74	euros/Ha.
Abastecimientos.....	523,36	euros/l/seg.
Usos Industriales.....	9,67	euros/CV.
Otros Usos Industriales.....	523,36	euros/l/seg.
Industrias con Refrigeración.....	24,19	euros/l/seg.
Piscifactorías.....	14,51	euros/l/seg.
Molinos.....	0,97	euros/l/seg.

Zonas especiales:

Canal del Cura.

Sin gastos de Amortización de Obras.

Tarifa a aplicar: 32,90 euros/Ha. real o equivalente.

Términos municipales afectados: Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación. —

1.^a — Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a — En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.^a — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

4.^a — Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 27 de septiembre de 2005.

5.^a — El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 28 de septiembre de 2005. — El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

200507503/7446.— 237,00

JUNTA DE EXPLOTACION DEL RIAZA (BURGOS)

Canon de regulación del año 2005

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RIO RIAZA

Regadíos.....	32,35	euros/Ha.
Abastecimientos.....	175,01	euros/l/seg.
Usos Industriales.....	3,24	euros/CV.
Otros Usos Industriales.....	175,01	euros/l/seg.
Industrias con Refrigeración.....	8,09	euros/l/seg.
Piscifactorías.....	4,85	euros/l/seg.
Molinos.....	0,32	euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Adrada de Haza, Fuente-cén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa y Torregalindo.

Condiciones de aplicación. —

1.^a — En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

3.^a — El estudio y justificación de este canon de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a — La propuesta de este canon de regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 27 de septiembre de 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 28 de septiembre de 2005. — El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

200507504/7447.— 132,00

JUNTA DE EXPLOTACION DEL RIAZA (BURGOS)

Tarifa de utilización del agua del año 2005

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C10 CANAL DEL RIAZA

Regadíos.	142,81	euros/Ha.
Abastecimientos.	772,60	euros/l/seg.
Usos Industriales.	14,28	euros/CV.
Otros Usos Industriales.	772,60	euros/l/seg.
Industrias con Refrigeración.	35,70	euros/l/seg.
Piscifactorías.	21,42	euros/l/seg.
Molinos.	1,43	euros/l/seg.

Términos municipales afectados: La Cueva de Roa, Nava de Roa, Roa y San Martín de Rubiales.

Condiciones de aplicación. —

1.^a — Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a — En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.^a — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

4.^a — Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 27 de septiembre de 2005.

5.^a — El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 28 de septiembre de 2005. — El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

200507506/7449.— 132,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Saúl Gómez Carrillo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cervcería-cafetería en un establecimiento sito en P.^o Comuneros de Castilla, 19. (Exp. 232-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507488/7450.— 68,00

Gerencia de Urbanismo e infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 9.UE.1, entre calles Subida a Saldaña y Fernán González (Casa del Cubo), promovido por el Ayuntamiento de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 6 de octubre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507496/7453.— 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones y rasantes en tramo final de la calle Merindad de Montija y establecimiento de ordenación detallada en parcela sita en el polígono industrial de Villalonquéjar, promovido por la empresa CYP, PGF, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, sin número, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 7 de octubre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507544/7454.— 68,00

Policía Local

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuánta
1.429/2005	Antón Álvarez, Begoña	13065663F	60,00
1.797/2005	Antón Álvarez, Begoña	13065663F	96,00
1.010/2005	Aragón Alonso, Vanesa	71279458C	96,00
116/2005	Arribas Porres, Teodoro	13079395P	96,00
1.132/2005	Baños Araus, S.L.	B09293135	96,00
1.220/2005	Baños Araus, S.L.	B09293135	60,00
2.027/2005	Baños Araus, S.L.	B09293135	60,00
20.370/2004	Barrasa Arnaiz, Pedro María	13129256M	60,00
20.275/2004	Blanco Romero, Jairo	13169128H	60,00
697/2005	Blanco Romero, Jairo	13169128H	60,00
1.160/2005	Borja Dual, María	71264815	96,00
2.914/2005	Bustamante Ibeas, José María	13130003Q	60,00
270/2005	Calderería Burgalesa, Molinier, S.L.	B09381021	96,00
996/2005	Campo Blanco, Beatriz del	13135332	60,00
456/2005	Campo Otavalo, Aida Viviana	00044034	96,00
2.078/2005	Capa Calzada, Jesús	12869503Z	96,00
21.072/2004	Casajús Rodríguez, Josefina	13133610	60,00
20.630/2004	Cámara Rica, Francisco Javier	13121637E	96,00
165/2005	Cuñado García, Tomás	13092394	60,00
1.311/2005	Elena Rasa, José Angel	13125725	60,00
2.087/2005	Empresa de Información, S.A. (EISA)	A09023672	60,00
1.781/2005	Fernández Santamaría, Miguel Angel	13083831	96,00
21.403/2004	García Díez, David	71278920B	60,00
21.045/2004	García García, Antonio	12873873	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuánta
20.547/2004	García García, Luis	13035584N	60,00
1.242/2005	García Martín, David	13125056Z	96,00
20.739/2004	García Ruiz, José Antonio	13118033	48,00
594/2005	Gestoría Ortega Moreno, S.L.	B09366196	96,00
1.627/2005	González García, Ana Rosa	13061798Y	96,00
846/2005	González Martínez, Angel	71265591E	60,00
21.378/2004	González Martínez, María Josefa	13051330	60,00
819/2005	González Susilla, Miguel Angel	13069699H	60,00
274/2005	Gómez Morquillas, Estela	16535786	60,00
21.218/2004	Gómez Rodríguez, César	13137301T	48,00
21.277/2004	Gómez Rodríguez, César	13137301T	96,00
20.868/2004	Grijalba Saiz, María Africa	13112648A	60,00
1.423/2005	Gutiérrez Santamaría, Israel	13159750	96,00
1.268/2005	Güemez Pérez, Tomás	13021697V	96,00
607/2005	Hernando Rodrigo, Carlos	13058809	60,00
701/2005	Hernández Carmona, Víctor Lain	71275273K	60,00
20.235/2004	Huertos Pérez, Fernando Javier	13063748R	96,00
546/2005	Ilinca Nicolae, Cornel	X03036922W	96,00
20.730/2004	Iñiguez Blanco, José Alberto	13093212W	60,00
20.028/2004	Iqbal, Mazhar	X03359068X	60,00
20.642/2004	Izarra Pineda, José Antonio	13098126V	96,00
19.823/2004	Izquierdo Hernando, José Antonio	13145468W	96,00
19.913/2004	Izquierdo Hernando, José Antonio	13145468W	60,00
450/2005	Izquierdo Nebreda, María Brígida	13125668M	60,00
20.993/2004	Jiménez Jiménez, María Yolanda	13145827Q	60,00
968/2005	Juez Bueno, Francisco Javier	13136154A	48,00
217/2005	Landaluce Fernández, María Angeles	16435854P	60,00
341/2005	Landaluce Fernández, María Angeles	16435854P	96,00
665/2005	Landaluce Fernández, María Angeles	16435854P	60,00
1.284/2005	Landaluce Fernández, María Angeles	16435854P	96,00
19.801/2004	Leopoldino Da Silva, Suely	X02249758J	60,00
233/2005	López Villalobos, Juan Carlos	13099803S	96,00
368/2005	López Villalobos, Juan Carlos	13099803S	96,00
684/2005	Manso Cantero, María Jesús	71275764	96,00
931/2005	Manufacturas Miranda, S.L.	B09025776	60,00
512/2005	Manzano Gete, Angel	13063881L	96,00
2.073/2005	Máquinas Autom. Ntra. Sra. de Belén, S.L.	B09419755	60,00
20.173/2004	Martín García, Héctor	13134810	60,00
1.601/2005	Martínez Ortega, Jesús María	13091321C	60,00
756/2005	Mas Sánchez, José Luis	33497078	60,00
20.110/2004	Massa Pérez, Francisco Javier	13109819A	60,00
21.056/2004	Moral Jiménez, José	15238249J	96,00
1.478/2005	Moreira Enríquez, Robinson Rafael	X04456871T	60,00
20.927/2004	Moreno González, José Luis	13031265V	60,00
863/2005	Navarro Sainz de Aja, Ana Marta	13127510	96,00
20.201/2004	Novoa Suárez, José Ramón	33019912	60,00
567/2005	Ortega Gonzalo, Domingo Jesús	13102780	96,00
1.051/2005	Ortega Renes, Carlos	13113189	48,00
2.403/2005	Ortega Reoyo, Raúl	13129932Z	60,00
1.405/2005	Perdiguerro Ortega, José Antonio	22734369L	96,00
1.161/2005	Pérez Vélez, Ana Isabel	13109668J	60,00
1.322/2005	Pinto Rodríguez, María Asunción	71264989H	96,00
2.115/2005	Pinto Rodríguez, María Asunción	71264989H	96,00
1.676/2005	Porras Anievas, Jorge	13135771B	60,00
2.337/2005	Quintano Abejón, Roberto	13094322P	60,00
1.745/2005	Quiterio Ontoria, Juan Carlos	13126529S	60,00
20.880/2004	Ramírez Martínez, Miguel Angel	13130992Q	60,00
550/2005	Ramos Espinosa, Luis Humberto	00016721	96,00
554/2005	Ramos Espinosa, Luis Humberto	00016721	60,00
1.041/2005	Rey Camarero, José María	13046647N	60,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
228/2005	Riberas Ortigosa, Miguel	71284258J	96,00
20.687/2004	Rojo Domínguez, Silvia	13167471V	96,00
230/2005	Rosillo Borja, María Dolores	11700161	60,00
20.440/2004	Ruiz Saiz, Jesús	13139047K	96,00
596/2005	Salazar Arquero, Fernando Alberto	71265059	60,00
20.277/2004	San Martín Santos, Siria	13123923P	60,00
1.263/2005	Sancho González, Enrique	13163832	96,00
20.091/2004	Santa María Ortega, Rafael	13033305X	60,00
21.335/2004	Santamarina Pascual, Zulema	71276118S	60,00
1.085/2005	Santillana Puente, Roberto	13093662S	96,00
2.081/2005	Sáez Frías, María Teresa	13076676	60,00
19.782/2004	Saiz Pérez, José Carlos	13095770F	60,00
868/2005	Sebastián Calzada, Francisco	13103094V	60,00
1.251/2005	Sierra González, Juan	13080820	96,00
2.229/2005	Suárez García, Juan Carlos	00000000	60,00
786/2005	Velasco Franco, Jesús Manuel	13136184X	60,00
1.538/2005	Velasco Franco, Jesús Manuel	13136184X	96,00
793/2005	Velasco Río, José Ignacio	13098755W	60,00
185/2005	Vesga García, Luis	13046969N	60,00
1.298/2005	Vicario Jobar, Jairo Miguel	71286446	60,00
2.332/2005	Vornicu Adrian, Aurel	X01720455D	150,00

Burgos, a 28 de septiembre de 2005. — El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200507494/7451.— 372,00

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
8.941/2005	Aldea Fernández, Ana Isabel	13088403	96,00
9.283/2005	Aldea Fernández, Ana Isabel	13088403	96,00
10.983/2005	Alonso Rodríguez, Juan Carlos	13145003C	96,00
11.128/2005	Alonso Rubial, Rosa María	09752261P	96,00
2.591/2005	Alonso Santamaría, Nieves y otro, S.C.	G09321423	301,00
9.461/2005	Alonso Vicuña, José Luis	13164577	96,00
10.637/2005	Alvarez Gamazo, Antonio	12982097	96,00
8.023/2005	Andrés Rojo, Montserrat	13086128W	96,00
11.463/2005	Aparicio Cuesta, Joaquín	13052159G	96,00
9.877/2005	Aplicaciones Calor y Agua Castilla y León	B09332842	96,00
9.896/2005	Arauzo García, Paloma	13104536	96,00
9.929/2005	Arenas Elena, Juan Antonio	13161033L	96,00
10.730/2005	Argüeso Herranz, María Teresa Milagros	13126994C	96,00
10.205/2005	Arnaiz Angulo, Valentín	13137406J	96,00
9.879/2005	Arnaiz Cejudo, Cesáreo	13047798J	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
11.251/2005	Artola Galiana, Roberto	71275476V	96,00
8.398/2005	Asenjo Tamayo, José Antonio	13088429A	96,00
9.864/2005	Benito Pérez, Mariano	12652125D	96,00
10.951/2005	Bernal Martínez, Teodoro	13164238G	96,00
11.489/2005	Bizu, Neculai	X03580748Q	96,00
11.446/2005	Bombín García, José María	17713545	96,00
10.380/2005	Boneke Antolín, Jaime Carlos	71282558	96,00
8.163/2005	Calvo Fuente, María Victoria	13135007	96,00
8.915/2005	Calzada Peña, Máximo	13111499G	96,00
5.001/2005	Camarero Cossío L. Miguel y 3 más, S.C.	G09300112	301,00
9.433/2005	Cancho Cancho, José Luis	14243874C	96,00
10.731/2005	Cantalejo González, José	08957977Y	96,00
2.951/2005	Caralse Financiera, S.L.	B83510289	301,00
11.250/2005	Carbonell Hernández, Emilio	13102446J	450,00
4.252/2005	Carrocerías Arco, S.L.	B09297920	301,00
10.990/2005	Cavusoglu, Cengiz	X01603544F	96,00
10.832/2005	Cámara Fernández, Domingo	30553724H	96,00
8.940/2005	Celis Revilla, Ana Bella	13133666E	96,00
11.173/2005	Codón Cano, María	71275173	96,00
10.883/2005	Conde González, Luis	13083975B	96,00
2.237/2005	Construcciones Alta Sierra, S.L.	B09108887	301,00
1.624/2005	Construcciones Eumar, S.L.	B35148386	301,00
10.785/2005	Crespo Soriano, Josefa	15782237M	96,00
9.999/2005	Delgado Abad, Yolanda	13124060	96,00
13.320/2005	Delgado Angulo, Alejandro	13088982G	450,00
9.827/2005	Díez Pérez, José Luis	13045557A	96,00
10.882/2005	Domínguez Castro, José Luis	13145188K	96,00
11.165/2005	Espinosa Santamaría, Dionisio	13098121N	96,00
8.991/2005	Estébanez Huertos, José Manuel	13036533H	96,00
8.988/2005	Eurofuentes Vena, S.L.	B09424003	96,00
3.652/2005	Excavaciones Gamarra, S.C.	G09244864	301,00
6.695/2005	Excavaciones y Contratas I, S.L.	B09219817	301,00
7.478/2005	Excavaciones y Contratas, S.L.		301,00
10.938/2005	Felpeto Prado, José Andrés	76577829L	96,00
9.765/2005	Fernández Gallardo, Jacinto	13087147D	96,00
8.992/2005	Fdez. Mardomingo Barriuso, M.ª Teresa	13088237H	96,00
11.306/2005	Fernández Prado, Angel	14580582	96,00
10.519/2005	Fernández Suárez, José Luis	32869482	96,00
13.045/2005	Fiat Auto Renting, S.A.	A81941007	96,00
1.243/2005	Fuente Asrdon, S.L.	B09417858	301,00
9.874/2005	Fuente Martínez, María Begoña de la	13085695Y	96,00
10.155/2005	Fuente Pérez, José Daniel	13130677	96,00
9.526/2005	García Alonso, Donato	13093863	96,00
11.341/2005	García Elvira, José Apolonio	13140329	96,00
11.176/2005	García Nieto, Susana	45622377	96,00
9.826/2005	García San Segundo, María Elena	13138762N	96,00
10.654/2005	Giménez Sebastián, Juan Carlos	13169423	96,00
9.926/2005	González Escalada, Isabel	13072570	96,00
11.104/2005	González Hurtado, José Eloy	13077876F	96,00
9.278/2005	González Lope, Miguel Angel	13043549	96,00
10.228/2005	González Pérez, Claudia	13157351V	96,00
10.520/2005	Gutiérrez del Río, José	13112320	96,00
10.864/2005	Gutiérrez Soto, Luz Mary	X02898357N	96,00
11.215/2005	Heras Giménez, Jesús	13050435	96,00
11.378/2005	Hernández Díaz, Ignacio	20220169	96,00
10.349/2005	Hernández Irazu, Francisco Javier	13168058	96,00
13.308/2005	Herrera Castrillo, José Manuel	13091389L	450,00
10.761/2005	Herrera de la Mota, Vicente Fermín	12912770	96,00
10.953/2005	Herrero Díez, Alfredo	13105417V	96,00
9.960/2005	Herreros Sainz, César	13138184	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
11.495/2005	Hoyo Hernando, Ricardo del	13123916	96,00
10.657/2005	Huarte Sarasa, Eleuterio	72642166R	96,00
12.514/2005	Huerta Antón, Soraya	71263191Z	96,00
9.497/2005	Ibáñez Ponce, Lorena	13155397H	96,00
2.446/2005	Instalaciones Jesús Ruiz, S.L.	B09378969	301,00
4.192/2005	Intedas Construcción y Equipos, S.L.	B09263831	301,00
10.619/2005	Izcue Basabe, Carlos	72614099	96,00
11.375/2005	Jáuregui Iso, Carlos María Pablo	72653229	96,00
9.754/2005	Juez Bueno, Francisco Javier	13136154A	96,00
9.764/2005	Lacalle Lacalle, Esperanza	13081034Z	96,00
8.930/2005	Landaluce Fernández, María Angeles	16435854P	96,00
3.851/2005	Lanzamientos Técnicos Burgaleses, S.L.	B09284894	301,00
4.007/2005	Lanzamientos Técnicos Burgaleses, S.L.	B09284894	301,00
9.873/2005	Lozano Tamayo, Inmaculada	13092245	96,00
9.931/2005	López Angulo, Iván	15246488H	96,00
11.021/2005	López Linares, Luis Antonio	13101492	96,00
10.728/2005	López Murillo, Israel	13139549V	96,00
3.136/2005	Luchetti Hostelería, S.L.	B09333956	301,00
11.124/2005	Macho Pérez, María del Carmen	12719930	96,00
11.482/2005	Mancha de la Vega, Araceli	13010069G	96,00
9.982/2005	Mansilla García, Yolanda	13151337Y	96,00
9.924/2005	Mariscal Gutiérrez, Juan José	13160490M	96,00
8.399/2005	Martín Ayuso, Daniel	71261207	96,00
9.767/2005	Martín Saiz, Javier	13123548R	96,00
8.989/2005	Martínez Alonso, Ricardo	13056343W	96,00
10.682/2005	Martínez García, Florencio	13019598B	96,00
10.726/2005	Martínez Pérez, Rafael	13276433M	96,00
10.378/2005	Maté Maté, Jesús Salvador	13101195G	96,00
8.514/2005	Mediavilla Tablado, Ismael	71260461	96,00
4.912/2005	Medical Beauty, S.L.	B25512401	301,00
10.535/2005	Meneses de Prado, María Eva	12758371	96,00
10.632/2005	Miguel San Martín, Julia de	71266859	96,00
10.790/2005	Moral Romero, Rubén	71281471	96,00
10.234/2005	Moreno Cuartango, Rubén	13163022F	96,00
10.788/2005	Moreno González, Susana	13137273H	96,00
10.908/2005	Mozuelos Sainz, Rosana	13159259Q	96,00
10.064/2005	Muñoz González, Miguel Angel	13154611Z	96,00
625/2005	Ociversia, S.L.	B09425448	301,00
10.364/2005	Ortega Paredes, Vicente	13103045Z	96,00
10.477/2005	Palacio de Blas, María Inmaculada	13078372C	96,00
9.997/2005	Palacios Martínez, Isidoro	13145515	96,00
9.891/2005	Pampliega Castrillo, María Encarnación	13119759F	96,00
10.346/2005	Pardo Castrillo, José María	13088193C	96,00
10.368/2005	Pascual Merino, Ricardo	13092690D	96,00
267/2005	Pavibur, S.L.	B09346123	301,00
8.160/2005	Pelayo López, Luis Fernando	17136032	96,00
10.277/2005	Peña Martínez, José Javier	13148875	96,00
10.562/2005	Pérez Abad, Blanca	13093377Y	96,00
11.355/2005	Pérez Alegre, José Miguel	30650775	96,00
10.018/2005	Pinillos Martínez, María Margarita	13143050	96,00
10.921/2005	Plasencia Rodríguez, Antonio	71277349G	96,00
9.792/2005	Prieto Jimeno, María Jesús	13116040Z	96,00
13.918/2005	Ramos Beltrán, Abel	13150033J	450,00
4.169/2005	Reformas Serma, S.L.	B09302654	301,00
9.948/2005	Revuelto Ortiz, María Milagros	16785739V	96,00
2.248/2005	Río Cabia, S.L.	B09300948	301,00
9.070/2005	Rochela Oca, Oscar José	13139800	96,00
10.621/2005	Rodríguez Saiz, Lorenzo	71244458A	96,00
9.793/2005	Rubio Landaluce, Rafael	13163094X	96,00
8.686/2005	Rudiez Herrera, José Antonio	13163197K	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
11.245/2005	Ruiz Mambrilla, José María	13072151D	450,00
10.559/2005	Sacristán Martín, Jesús	03371507Y	96,00
10.783/2005	Sadornil Ruiz, Jesús	13131433C	96,00
9.419/2005	Salditrans	B09275389	96,00
9.769/2005	San Martín Hernaiz, Almudena	13152147B	96,00
10.784/2005	Sancha Torné, Ana María	13093016J	96,00
10.249/2005	Sancho Martínez, María de los Angeles	13114435L	96,00
9.910/2005	Santamaría Pérez, Silvia	71276430	96,00
10.907/2005	Sanz Barbolla, Juan Fernando	13093675	96,00
8.895/2005	Sanz Marina, Alfonso	13158897E	96,00
10.236/2005	Sanz Marina, Alfonso	13158897E	96,00
10.517/2005	Sardiña Murga, Iván	71279461T	96,00
9.944/2005	Sáez Vallejo, Isabel	13058886S	96,00
8.021/2005	Saiz Martínez, Lucio	14532356	96,00
9.703/2005	Saiz Martínez-Acitores, Fernando	13104619R	96,00
13.207/2005	Sánchez Carmona, Gersaín	X16783567Q	450,00
10.372/2005	Serrano Ruiz, Víctor	71263582Z	96,00
3.529/2005	Servilease, S.A.	A80185051	301,00
3.963/2005	Sogebur, S.L.	B09375791	301,00
2.298/2005	Solinter Inmobiliaria, S.L.	B59994897	301,00
11.160/2005	Tapia Peña, Noelia	46697337T	96,00
10.928/2005	Toldos El Rumbo, S.L.	B09250879	96,00
9.895/2005	Tovar Santamaría, Jesús Angel	13117346D	96,00
1.064/2005	Tubisa (Tuberías y Pavimentos, S.A.)	A09013780	301,00
10.740/2005	Video Producciones Villafranca, S.L.	B09308008	96,00
13.318/2005	Villán Gutiérrez, Raúl	13163940M	450,00
10.557/2005	Viñé Leiro, Tania Azahara	71271688R	96,00
9.184/2005	Yachirema Tupiza, Segundo Angel		302,00

Burgos, a 28 de septiembre de 2005.— El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200507495/7452.— 516,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Pablo Vergara Cristóbal en representación de Mirandesa de Electricidad, S.L. se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para taller eléctrico sito en Polígono Industrial de Bayas, parcela 127, nave 3, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507252/7511. — 68,00

Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz

Anuncio de subasta

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de 8 lotes de fincas rústicas, las cuales figuran en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2005.

Simultáneamente se expone el pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiendo que, conforme al párrafo 2.º del art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la subasta, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de 8 lotes de fincas rústicas por la Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz

1. – *Objeto:* El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de fincas que en el presente pliego se indican.

2. – *Modalidad:* La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana.

3. – *Duración del contrato:* El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2010. En la fecha de finalización del contrato los Sres. Adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal en iguales condiciones en las que las reciben.

4. – *Condiciones de pago:* Los Sres. Adjudicatarios realizarán un primer pago del 50% del precio de remate dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato. Un segundo pago por importe del otro 50% antes del día 30 de septiembre del año 2006. No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas. Las superficies indicadas son las dadas por el Servicio de Concentración, o la comprendida en los mojones o señales colocadas por el Ayuntamiento cuando se trate de fincas no arrendadas, o bien tratándose de fincas no concentradas en su totalidad, la superficie será la que venía cultivándose anteriormente. En el supuesto de que algún adjudicatario se encontrara la finca con algún tipo de intrusismo, se reafirmará el derecho del arrendatario a cultivar la totalidad de la superficie debidamente amojonada.

5. – *Morosidad:* La morosidad en el pago en que puedan incurrir los Sres. Adjudicatarios, en el supuesto en que la Junta Vecinal se viese obligada a cobrar la cantidad pendiente de pago por la vía de apremio, recaudación ejecutiva o previa actuación de los Tribunales de Justicia, serán por cuenta de dichos adjudicatarios todos los gastos a que tales procedimientos lleguen lugar. Se reserva, asimismo, la Junta Vecinal el derecho de rescindir el contrato de arrendamiento por falta de pago de cualquier deuda o por imperativo de la Ley, resarcándose de los gastos.

6. – *Subarrendamiento:* Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

7. – *Mejoras:* Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas, deberán ser puestos en conocimiento del arrendador antes de realizarlos, estando sujetos a la autorización previa de la Junta Vecinal, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario.

8. – El adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.

9. – El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este pliego será causa suficiente para la rescisión del contrato.

10. – En el supuesto de que la Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que la Junta Vecinal requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. La Junta Vecinal no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

11. – No podrán participar en la subasta las personas o entidades que sean deudoras de esta Junta Vecinal.

12. – *Lugar y día de celebración de la subasta:* Dicha subasta que se celebrará por el sistema de pujas a la llana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Barrio de Díaz Ruiz, el día 30 de octubre de 2005, a las 17 horas.

13. – En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las partes contratantes se someten a lo manifestado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas y al Código Civil.

14. – *Lotes y precios base de licitación:* Los lotes de los que partirá la presente subasta, son los que se indican a continuación, enumerados del n.º 1 al n.º 8, y los precios base los indicados en cada uno de los lotes:

N.º Lote	N.º Políg.	N.º Parc.	Superficie	Lugar o Paraje	Precio base (euros)
1	506	308	0,28 Has.	El Cerrillo	360,00
2	504	237	3,80 Has.	El Abrojal	2.404,00
3	506	373	2,95 Has.	La Laguna	1.803,00
4	505	304	1,22 Has.	El Puente	1.442,00
5	506	341	0,426 Has.	Matapán	525,00
6	508	405	0,624 Has.	El Vadillo	736,00
7	504	244	15,69 Has.	El Picón	11.118,00
8	502	69	3,00 Has.	La Planta	1.803,00

En Barrio de Díaz Ruiz, a 28 de septiembre de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, M.ª Luisa Vivanco Resines.

200507417/7512. – 316,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 11/2005, de fecha 28 de septiembre de 2005, los siguientes padrones fiscales:

– Tasa por recogida de basuras 2005.

– Tasa por abastecimiento de agua 2005.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Esta exposición al público produce efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hortigüela, a 30 de septiembre de 2005. – El Alcalde Presidente, Juan Martín Marcos.

200507513/7464. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2004

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del ejercicio 2004.

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión de reclamaciones, reparos u observaciones: Durante el plazo descrito en el punto anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Espinosa de los Monteros, a 6 de octubre de 2005. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200507492/7467. — 68,00

Ayuntamiento de Roa

Por Decreto de la Alcaldía número 237/2005, de 6 de octubre, se aprobó el expediente de contratación cuyo objeto es el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Plan Director de las Murallas de Roa.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del presente contrato por el procedimiento abierto mediante concurso publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con una antelación mínima de veinte días al plazo señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: as02/2005.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Redacción del Plan Director de las Murallas de Roa.

b) Plazo de ejecución: Los indicados en el pliego.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 30.000 euros.

5. — *Garantía provisional:* 720 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.

b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

c) Localidad y código postal: Roa, 09300.

d) Teléfono: 947 54 00 24.

e) Telefax: 947 54 18 06.

f) Correo electrónico: secretaria@ayuntamientoderoa.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días de la publicación de este anuncio.

7. — *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La solicitada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Roa (Burgos).

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

3. Localidad y código postal: Roa, 09300.

8. — *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.

b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

c) Localidad y código postal: Roa, 09300.

d) Fecha: Cuarto día de la finalización del plazo.

e) Hora: 14 horas.

9. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Roa, a 7 de octubre de 2005. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200507497/7461. — 184,00

Ayuntamiento de Arija

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Arija, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	59.447,82
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	138.355,75
3.	Gastos financieros	7.659,11
4.	Transferencias corrientes	26.228,66
	Total operaciones corrientes	231.691,34
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	147.776,00
7.	Transferencias de capital	51.073,11
9.	Pasivos financieros	3.860,30
	Total operaciones de capital	202.709,41
	Total del estado de gastos	434.400,75

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	91.760,00
2.	Impuestos indirectos	14.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	45.640,06
4.	Transferencias corrientes	62.436,00
5.	Ingresos patrimoniales	76.800,00
	Total operaciones corrientes	291.136,06
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	77.000,00
7.	Transferencias de capital	66.264,69
	Total operaciones de capital	143.264,69
	Total del estado de ingresos	434.400,75

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arija, a 29 de septiembre de 2005. – El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200507514/7465. – 80,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005, fue adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato por operación de préstamo cualificado con la Entidad Caja de Burgos, en el marco del convenio para la financiación de ayudas a la vivienda rural, cuyas características principales, en resumen, son:

- Importe: 25.000,00 euros.
- Finalidad: Rehabilitación Casa del Médico.

Tipo de interés: Variable. Nominal inicial anual 1 año (referencia interbancaria Euribor del mes de enero del año 2005, más un diferencial de 0,75): 3,06% revisiones anuales.

El interés subsidiado durante el periodo de cinco años de amortización del préstamo es de 2,5%.

Plazo: 6 años (12 meses de carencia y 5 años de amortización).

Forma de pago: Trimestral.

El acuerdo se expone al público, en las oficinas municipales, en días y horas de atención al público, a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que se dieren durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Santa Cruz de la Salceda, a 5 de octubre de 2005. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200507515/7466. – 68,00

Ayuntamiento de Rubena

Por Constructora Hispánica, S.A., se solicita de esta Alcaldía licencia ambiental para instalación temporal de una planta de aglomerado asfáltico en las parcelas enclavadas en el polígono 502, parcelas 5.376, 5.377, 5.378 y 5.379.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina, durante el plazo indicado (viernes a partir de las 17.00 horas).

Rubena, 7 de octubre de 2005. – La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200507489/7518. – 68,00

Anuncio de información pública de procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico

Por Constructora Hispánica, S.A. se solicita de esta Alcaldía licencia de obra para instalación temporal de una planta de aglomerado asfáltico en las parcelas enclavadas en el polígono 502, parcelas 5.376, 5.377, 5.378 y 5.379.

Conforme a lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan consultarlo y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, en horario de oficina, durante el plazo indicado.

Rubena, 7 de octubre de 2005. – La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200507490/7519. – 68,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2005, el expediente de modificación de créditos 1/05, referencia general 297/05, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	Aumento
01/442.131.01	13.000,00
01/313.160.00	12.000,00
01/121.212.00	2.000,00
01/121.224.00	2.000,00
01/121.227.06	2.600,00
01/313.221.03	3.000,00
01/751.226.02	2.000,00
01/911.468.00	3.000,00
01/441.611.08	21.000,00
01/911.463.00	9.000,00
01/441.601.02	12.000,00
01/441.611.10	400,00
01/011.310.01	2.000,00
Total:	84.000,00
2) Partidas creadas	Aumento
01/431.611.12	30.000,00
Total expediente de modificación de créditos:	114.000,00
3) Financiación	
3.1. Remanente de tesorería	75.000,00
3.2. Compromisos firmes de aportación	13.806,90
3.3. Disminución partidas de gastos	25.193,10

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 6 de octubre de 2005. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200507557/7515. – 74,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2005

Martes 18 de octubre

Adición al número 198

DIPUTACION PROVINCIAL

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTION TURISTICA DEL CANAL DE CASTILLA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Constitución del Consorcio.*

Al amparo de lo establecido en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 48 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León y art. 37 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, se constituye un Consorcio entre la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial de Palencia y la Diputación Provincial de Valladolid.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez constituido el Consorcio podrán incorporarse al mismo, a través del procedimiento establecido en los presentes Estatutos otras entidades representativas de los ámbitos sociales, económicos o culturales de las provincias de Burgos, Palencia y Valladolid.

Artículo 2. – *Denominación.*

La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de «Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla», identificándose en lo sucesivo con la palabra Consorcio.

Artículo 3. – *Voluntariedad y personalidad jurídica.*

El Consorcio se establece con carácter voluntario, por un período de tiempo indefinido y con personalidad jurídica propia e independiente de las Entidades que lo constituyen, por lo que tendrá capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos.

Artículo 4. – *Domicilio.*

En base al mayor recorrido provincial del Canal de Castilla el Consorcio tendrá como sede el Palacio Provincial de la Diputación de Palencia o dependencias que ésta señale, que se considerará como domicilio a todos los efectos legales. No obstante, la Junta General o el Consejo de Gobierno del Consorcio, podrán acordar la celebración de sus sesiones en cualquiera de las sedes oficiales de los Entes fundadores Consorciados.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, previo acuerdo de la Junta General, se podrá cambiar la sede del Consorcio.

Artículo 5. – *Objeto y fines del Consorcio.*

1. El Consorcio tiene por fines:

a) El desarrollo y la ejecución material de las actuaciones y actividades previstas en el Plan de Excelencia Turística del Canal de Castilla que sean aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Excelencia Turística, o, en su caso, por las Instituciones firmantes de aquél.

b) La planificación, el establecimiento, la gestión y promoción de servicios e infraestructuras de uso turístico en el Canal de Castilla y su entorno.

2. Para el cumplimiento de los fines establecidos en el apartado precedente, y sin perjuicio de las competencias que con arreglo a la legislación sectorial puedan corresponder a otras Entidades Públicas, podrá realizar cuantas actividades sean precisas, y, en particular, podrá:

a) Elaborar Planes y Normas Reguladoras del uso turístico del Canal de Castilla, en el marco de lo establecido por los Planes y Normas Sectoriales que resulten de aplicación.

b) Determinar y, en su caso, establecer aquellos servicios turísticos cuya prestación se considere necesaria en el marco de los referidos Planes y Normas Reguladoras, realizando en este último supuesto las actuaciones precisas para la prestación de tales servicios.

c) Explotar económicamente aquellos servicios e infraestructuras de uso turístico cuya gestión asuma de forma directa.

d) Establecer las condiciones en que se habrán de prestar los distintos servicios turísticos, así como determinar, en el marco de la normativa en vigor, las características que habrán de reunir los distintos establecimientos en que los mismos se presten.

e) Establecer criterios y normas de calidad a que habrán de acomodarse los distintos servicios e infraestructuras de uso turístico del Canal de Castilla.

f) Velar por el adecuado estado de conservación de las infraestructuras y servicios turísticos cuya gestión asuma, ejecutando las obras de mantenimiento que sean precisas.

g) Colaborar con las Administraciones Públicas competentes, y con los restantes agentes turísticos para la difusión y promoción del Canal de Castilla como destino turístico.

h) Cualquier otra actividad que directa o indirectamente contribuya al cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. – *Capacidad y potestades administrativas.*

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio tendrá personalidad y capacidad jurídica plena y en consecuencia, podrá adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en Derecho y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Además, el Consorcio podrá ejercitar, con las condiciones y límites de la legislación local y autonómica, las potestades a que se refiere el art. 4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo las potestades expropiatoria y tributaria, con respecto de las cuales el Consorcio podrá ostentar la condición de beneficiario.

El Consorcio podrá, asimismo, utilizar cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos previstas en la legislación local y autonómica, y estatal de Contratos de las Administraciones Públicas, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 7. – *Regulación de los servicios.*

El Consorcio regulará reglamentariamente el régimen interno y de funcionamiento de sus propios servicios.

CAPITULO II REGIMEN ORGANICO

Artículo 8. – *Organos de Gobierno.*

Los Organos de Gobierno del Consorcio son los siguientes:

a) La Junta General.

b) El Consejo de Gobierno.

c) El Presidente y los Vicepresidentes.

Artículo 9. – *El Presidente y los Vicepresidentes.*

1. El Presidente será el Presidente de la Diputación de Palencia o Diputado en quien delegue.

2. Tendrán la condición de Vicepresidentes los Presidentes de la Diputación de Burgos y Valladolid o Diputados en quienes deleguen, quienes sustituirán al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 10. – *Composición de la Junta General.*

1. La Junta General estará constituida por los siguientes miembros:

a) Por cinco representantes de cada una de las Entidades fundadoras, incluyéndose en este número al Presidente y Vicepresidentes.

b) Un representante por cada Entidad no fundadora que se incorpore con posterioridad a la constitución del Consorcio.

2. Todos los miembros de la Junta General tendrán derecho a voz y voto, decidiendo el Presidente los empates con voto de calidad, excepto en aquellos supuestos en los cuales se requiera un quórum cualificado para la adopción de acuerdos.

3. Actuará como Secretario de la Junta General, con voz y sin voto, el Secretario del Consorcio, quien será designado conforme a lo determinado en el art. 30 de estos Estatutos.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General podrá invitar a asistir a sus sesiones, con voz pero sin voto, a otras personas o a representantes de otras entidades públicas o privadas cuya asistencia, -y, en su caso, asesoramiento- se considere conveniente en razón de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

Artículo 11. – *Composición del Consejo de Gobierno.*

El Consejo de Gobierno estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Consorcio, que lo presidirá.

b) Los Vicepresidentes.

c) Un Vocal por cada Entidad fundadora designado de entre los miembros de la Junta General.

d) El Gerente, con voz y sin voto.

Podrá asistir a las sesiones el personal del Consorcio, si es requerido para ello.

Actuará como Secretario del Consejo de Gobierno, con voz y sin voto, el Secretario del Consorcio.

Artículo 12. – *Competencias de la Junta General.*

La Junta General es el órgano supremo de gobierno y administración del Consorcio. Corresponden a la Junta General las siguientes atribuciones:

a) Su constitución, así como la designación de miembros del Consejo de Gobierno, conforme a lo establecido en el presente Estatuto.

b) La separación y la incorporación de miembros del Consorcio. La incorporación de nuevos miembros al Consorcio requerirá la presentación previa de la correspondiente petición, en la que conste la aceptación íntegra de los Estatutos vigentes del Consorcio, los compromisos de ellos derivados, así como las demás condiciones que pueda acordar la Junta General, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda.

c) La aprobación del programa general a desarrollar por el Consorcio en cada ejercicio, así como la aprobación del presupuesto general anual.

d) La aprobación de la Memoria anual, que se deberá remitir a los miembros del Consorcio.

e) La aprobación de la Cuenta General, la disposición de gastos de su competencia y las operaciones de crédito que puedan contratarse, cuya cuantía supere el 5 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio.

f) La aprobación de la plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo, así como la cuantía global de las retribuciones del personal del Consorcio.

g) La modificación de los Estatutos, que deberá ser aprobada previamente por las Entidades miembros del Consorcio.

h) El acuerdo de disolución del Consorcio y proceder a su liquidación.

i) La aprobación del Reglamento de Régimen Interior del servicio.

j) La adquisición, gravamen y disposición de bienes y derechos, con arreglo a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

Artículo 13. – Competencias del Consejo de Gobierno.

Son atribuciones del Consejo de Gobierno las siguientes:

a) El dictamen del proyecto de presupuesto ordinario del ejercicio y de la plantilla de personal, así como la aprobación de modificaciones presupuestarias consistentes en créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

b) La organización de los servicios técnicos y administrativos.

c) La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios o de contratos de distinta naturaleza, cuando su duración sea superior a un año, o cuando exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

d) La aprobación de la imposición y ordenación de precios por las prestaciones de servicios que puedan realizarse.

e) El nombramiento y separación del Secretario, Interventor y Tesorero así como la contratación del Gerente y demás personal del Consorcio.

f) El ejercicio de las funciones disciplinarias, sometiéndose para ello a la normativa establecida en el régimen local o laboral, según proceda.

g) El dictamen del proyecto del Reglamento de Régimen Interior del Consorcio.

h) Las operaciones de crédito que no sean competencia de la Junta General.

i) Las atribuciones que le sean delegadas por la Junta General, no siendo delegable la adopción de acuerdos sobre materias que precisen del voto favorable de la mayoría absoluta.

j) La aprobación de los Concierdos y Convenios para la prestación de servicios con entidades públicas o privadas y los acuerdos de colaboración que se puedan establecer.

Artículo 14. – Competencias del Presidente del Consorcio.

Serán atribuciones propias del Presidente las siguientes:

a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.

b) Formar el Orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio.

c) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo de Gobierno.

d) Decidir los empates en los acuerdos con su voto de calidad.

e) Reconocimiento de obligaciones y ordenar pagos.

f) Aprobar las modificaciones al presupuesto no atribuidas al Consejo de Gobierno.

g) Delegar funciones en los Vicepresidentes o en otros Consejeros.

h) El nombramiento y cese del personal no atribuido a otros órganos.

i) Apercibir al personal dependiente del Consorcio, sin necesidad de procedimiento especial.

j) La adopción de medidas en caso de urgencia, calamidad o siniestro, que pudieran ser competencia de los órganos colegiados, dando cuenta a éstos en la primera sesión a celebrar.

k) Ejercitar toda clase de acciones judiciales, excepciones, sin limitación alguna, recursos y reclamaciones administrativas, en defensa de los derechos e intereses del Consorcio, la adopción de

acuerdos para personarse y oponerse en los litigios en que intervenga el Consorcio, pudiendo conferir poderes especiales para pleitos a favor de profesionales de su libre elección, dando cuenta de todo ello al Consejo de Gobierno en la primera sesión que celebre.

l) La aprobación de los proyectos de obras y de gestión de servicios, así como del correspondiente gasto, dentro de los límites de su competencia para contratar.

m) La contratación de obras, gestión de los servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios, que no sean competencia del Consejo de Gobierno.

n) Aquellas otras competencias que puedan delegarle la Junta General o el Consejo de Gobierno.

o) Las funciones no atribuidas expresamente a otros órganos de la Entidad.

CAPITULO III REGIMEN FUNCIONAL

SECCION 1.^a — SESIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

Artículo 15. — *Sesiones y sus clases.*

Los órganos colegiados del Consorcio se reunirán en sesiones de carácter ordinario o extraordinario, que podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria, conforme lo establecido en los presentes Estatutos.

También podrán celebrar sesiones extraordinarias de carácter urgente, cuando la perentoriedad del despacho del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 16. — *Sesiones de la Junta General.*

Las sesiones ordinarias de la Junta General serán al menos una al año, en los días y horas que la propia Junta determine, y si éstos recayeran en sábados o festivos se trasladará la fecha al día hábil anterior. Se convocará sesión extraordinaria siempre que lo considere necesario el Presidente o que, al menos, lo solicite la tercera parte de los miembros de la Junta General.

Para la válida constitución de la Junta en primera convocatoria, se requerirá la asistencia, al menos, de la mayoría del número legal de miembros, que deberá mantenerse durante el desarrollo de la sesión.

La segunda convocatoria se celebrará media hora después de la indicada para la primera, y para la válida constitución de la Junta bastará la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de cinco días y las extraordinarias con antelación de dos días hábiles.

Artículo 17. — *Obligatoriedad de asistencia.*

La asistencia a las sesiones será un derecho y un deber de los miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y el Secretario, o las personas que los sustituyan.

Artículo 18. — *Régimen de adopción de acuerdos.*

1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado precedente, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Junta General para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Designación de los Vocales del Consejo de Gobierno.

b) Incorporación de nuevos miembros al Consorcio.

c) Propuesta de disolución del Consorcio.

d) Modificación de los presentes Estatutos.

e) Los que, de forma especial, se señalen en estos Estatutos.

f) Aquellos otros asuntos para los que la regulación de Régimen Local exija quórum especial.

Artículo 19. — *Sesiones del Consejo de Gobierno.*

1. El número, días y horas de las sesiones ordinarias que celebre el Consejo de Gobierno serán las que el mismo determine al constituirse; las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia, siempre que los asuntos lo requieran, o cuando lo soliciten, al menos, la mitad de los miembros de la misma.

2. Las sesiones ordinarias se convocarán con cinco días hábiles de antelación y las extraordinarias con una antelación de dos días hábiles, salvo supuestos de reconocida urgencia que se justificarán en la convocatoria. La segunda convocatoria se celebrará media hora después de la indicada para la primera.

3. La sesión se considerará constituida si asisten en primera convocatoria más de la mitad del número legal de los miembros que la componen y, en todo caso, con la asistencia de dos Vocales en segunda convocatoria. Será necesaria siempre la asistencia del Presidente y Secretario o de las personas que legalmente los sustituyan.

4. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

SECCION 2.^a — DISPOSICIONES COMUNES PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES.

Artículo 20. — *Orden del día.*

La convocatoria de las sesiones contendrá siempre el correspondiente Orden del día, comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente señalados en el Orden del día. En las sesiones ordinarias podrán declararse asuntos de urgencia, no incluidos en la convocatoria, a propuesta de la Presidencia o por solicitud de cualquier miembro del Consorcio, siempre que la urgencia sea aceptada por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente integren el órgano colegiado correspondiente.

Artículo 21. – *Documentos a disposición de los miembros del Consorcio.*

A partir de la convocatoria de la sesión, se tendrán a disposición de los miembros del Consorcio los expedientes y antecedentes que se vayan a estudiar en las sesiones, que deberán estar bajo custodia del Secretario.

Artículo 22. – *Dirección de las sesiones.*

Corresponderá al Presidente o, en su caso, a los Vicepresidentes, la dirección de las sesiones en la siguiente forma:

a) Preparar el Orden del día, asistido por el Secretario.

b) Declarar abierto el acto de la sesión y ordenar los debates que puedan producirse, para lo cual se concederá el uso de la palabra y establecerá los turnos de intervención, pudiendo concederla o retirarla en caso de considerar inoportuna la intervención.

c) Suspender la sesión por un período de tiempo necesario para el estudio de un asunto o para descanso de los componentes del órgano colegiado.

d) Declarar suficientemente debatido el asunto precisando los términos en que haya quedado planteada la cuestión debatida, al objeto de someterla a votación.

e) Solicitar, a propia voluntad o a petición de alguno de los miembros que asisten al acto, la intervención del Secretario-Interventor o del resto del personal técnico.

Artículo 23. – *Tratamiento de los asuntos.*

El Secretario dará cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del día, con lectura de la propuesta de acuerdo, si la hubiere, que podrá formularse de forma extractada y, si nadie pidiera la palabra, el asunto se someterá directamente a votación.

A solicitud de cualquiera de los miembros, se dará lectura de aquella parte especial del expediente o documento necesario para la mejor comprensión del asunto. Si alguno de los miembros necesitase hacer uso de la palabra para explicar la propuesta presentada, podrá hacerlo.

Los miembros asistentes podrán solicitar la retirada de algún expediente incluido en el Orden del día, a los efectos de que se incorporen al mismo los docu-

mentos o informes que se consideren necesarios. De igual forma, podrá solicitarse que un expediente quede sobre la mesa para su consideración y debate en una nueva sesión. En ambos casos se someterá la petición a votación, requiriéndose, para ser aceptada, el voto favorable de la mayoría simple.

Artículo 24. – *Votaciones.*

1. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas y, en estas últimas, el voto se emitirá por escrito.

Por regla general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, excepto en aquellos supuestos en los que para la adopción de acuerdos por la Junta General se requiera un quórum cualificado. Se entenderá que existe mayoría simple cuando los votos afirmativos superen a los votos negativos.

Los miembros de los órganos colegiados podrán abstenerse de votar.

2. La votación se efectuará normalmente a mano alzada, a indicación del Presidente, pronunciándose, en primer lugar, los votos a favor, en segundo, los votos en contra, y, por último, las abstenciones.

En caso de duda podrá repetirse la votación.

SECCION 3.^a – DE LAS ACTAS E IMPUGNACION DE LOS ACUERDOS.

Artículo 25. – *Formalidades de las actas.*

De cada sesión se levantará un acta donde deberá consignarse lo siguiente:

a) Lugar de la reunión y hora, día, mes y año que comienza.

b) Nombre y apellidos del Presidente y de todos los miembros asistentes, con indicación de su representación, así como los que hubiesen excusado su ausencia.

c) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, así como si se celebra en primera o segunda convocatoria.

d) Asistencia del Secretario que da fe del acto, así como de los técnicos que puedan asistir al mismo.

e) Relación de asuntos que se hayan examinado, con la parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaiga.

f) Votaciones que se hayan producido, especificándose en la forma que se hayan efectuado.

g) Opiniones sintetizadas de los miembros que hayan intervenido, y cuantos incidentes puedan producirse que, a juicio del Secretario o a petición de parte interesada, se deban hacer constar, debidamente extractadas.

h) Hora en que la Presidencia levante la sesión.

Las actas se remitirán a todos los Entes Consorciados.

El Secretario se encargará anualmente de foliar, sellar y encuadernar las actas, quedando bajo su custodia, sin que puedan salir del domicilio del Consorcio, salvo requerimiento judicial.

Artículo 26. – *Aprobación de actas.*

Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

Si se produjera la sustitución de más del cincuenta por ciento de los Vocales representantes de los Entes que constituyen el Consorcio con respecto a la sesión anterior, será necesario convocar una sesión especial al solo efecto de aprobar el acta de la sesión anterior, a la que asistirán, al menos, la mitad de los Vocales asistentes a aquélla.

Artículo 27. – *Firma de actas.*

Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consorcio, una vez aprobadas y transcritas posteriormente al libro correspondiente.

Artículo 28. – *Impugnación de los acuerdos.*

Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio, que pongan fin a la vía administrativa, podrán, previos los recursos que, en su caso, procedan, ejercer las acciones pertinentes ante el orden jurisdiccional competente.

Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones y acuerdos de la Junta General, del Consejo de Gobierno y del Presidente, así como los del Consejo de Gobierno, del Presidente o Vicepresidentes, cuando actúen por delegación en los siguientes casos:

- a) Delegación de la Junta General en el Consejo de Gobierno o en el Presidente.
- b) Delegación del Consejo de Gobierno en el Presidente.
- c) Delegación del Presidente en los Vicepresidentes.

CAPITULO IV DEL PERSONAL

Artículo 29. – *Clasificación de personal.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes respecto del Secretario, Interventor y Tesorero, el personal del Consorcio estará constituido por

el Gerente y el restante personal laboral del que, en su caso, se dote.

Artículo 30. – *Del Secretario.*

El Secretario del Consorcio será el de la Diputación Provincial de Palencia o persona en quien delegue, y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Fe pública y asesoramiento legal preceptivo.
- b) Comunicar la convocatoria y Orden del día de las sesiones del Consorcio según las órdenes del Presidente.
- c) Asistir a las reuniones del Consorcio con voz y sin voto.
- d) Redactar y firmar las actas de las sesiones, así como expedir certificaciones de los acuerdos.
- e) Custodiar las actas del Consorcio.

Artículo 31. – *Del Interventor.*

El Interventor del Consorcio será el de la Diputación Provincial de Palencia o persona en quien delegue, y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad.
- b) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 32. – *Del Tesorero.*

El Tesorero del Consorcio será el de la Diputación Provincial de Palencia o persona en quien delegue, y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Manejo y custodia de fondos, valores y efectos del mismo.
- b) La jefatura de la recaudación.

Artículo 33. – Los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero recaerán sobre funcionarios con habilitación de carácter nacional o funcionarios en quienes deleguen.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de estos titulares ejercerán las funciones de Secretario, Interventor y Tesorero, las personas con la idoneidad suficiente designados por el Presidente, a propuesta de aquéllos.

Artículo 34. – *Del Gerente.*

El cargo de Gerente tendrá carácter directivo, y le corresponderán los haberes que se fijen en el Presupuesto General del Consorcio.

Serán funciones del Gerente las siguientes:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio, sin perjuicio de las facultades asignadas al Presidente.
- b) Dirigir e inspeccionar las actividades y los servicios que realice el Consorcio, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno y administración.

c) Elaborar, de acuerdo con el Interventor, el proyecto de presupuesto anual, así como el programa general a desarrollar por el Consorcio en cada ejercicio y la Memoria Anual, que serán elevados a la Junta General por el Presidente.

d) Formular al Presidente las propuestas que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las finalidades del Consorcio.

e) Desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto y a sus bases de ejecución, así como la ordenación de pagos, si el Presidente se lo delegare, todo ello bajo la supervisión de la Intervención.

f) Cualesquiera otras que, sin poseer carácter resolutorio, le sean encomendadas por los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

Artículo 35. – *Otro personal.*

1. El resto del personal que precise el Consorcio estará sometido al régimen de derecho laboral.

2. El número de puestos de trabajo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos serán las que se determinen en la relación de puestos de trabajo. La selección de este personal se ajustará a lo dispuesto para las Corporaciones Locales o, en su defecto, lo que establezca el Consejo de Gobierno.

3. Tanto la Gerencia como el resto del personal dependerá exclusivamente del Consorcio, sin ninguna dependencia orgánica ni de servicio con las Entidades Consorciadas.

4. El Consorcio podrá contar igualmente con la colaboración específica del personal que a tal efecto pudieran adscribir las Corporaciones Locales y Entidades Consorciadas para facilitar la impulsión de determinadas actuaciones o proyectos, el cual seguirá vinculado jurídicamente a su respectiva Corporación Local o Institución.

Artículo 36. – *Cese del personal del Consorcio.*

En todo caso se establece que el Gerente y demás personal contratado al servicio del Consorcio cesará en su actividad una vez que se produzca la extinción de éste.

CAPITULO V REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo 37. – *Patrimonio del Consorcio.*

1. El Consorcio, por el hecho de tener personalidad jurídica, podrá, para el cumplimiento de sus fines, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para las Corporaciones Locales. Dichos bienes, así como los que, a modo de aportación al Consorcio, le transmitan los Entes Consorciados, formarán su Patrimonio, que se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora del Patrimonio de las Entidades Locales.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los Entes Consorciados podrán adscribir al Consorcio aquellos bienes de su Patrimonio que juzguen precisos para el cumplimiento de los fines de éste. En tal caso, corresponderá al Consorcio la gestión de dichos bienes, conservando la titularidad de los mismos la Entidad que la hubiera venido ostentando hasta ese momento.

Artículo 38. – *Ingresos del Consorcio.*

1. Son ingresos del Consorcio los siguientes:

a) Ingresos de derecho privado.

b) Subvenciones que pueda percibir de cualesquiera Administraciones Públicas.

c) Ingresos de derecho público por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

d) Los procedentes de operaciones de crédito.

e) Las aportaciones extraordinarias que puedan realizar los Entes Consorciados, o cualquier otra entidad pública o privada, ya sea en metálico, en bienes, en maquinaria o de cualquier otro tipo, para la financiación de gastos de inversión.

f) Las aportaciones que deberán efectuar los Entes Consorciados para financiar los gastos del Consorcio. Estas aportaciones serán fijadas por la Junta General en el momento de la aprobación del presupuesto e ingresadas en la cuantía que se fije, respetándose siempre la siguiente distribución: Diputación Provincial de Burgos, 27,77%, Diputación Provincial de Palencia, 44,44%, Diputación Provincial de Valladolid, 27,77%.

No obstante lo anterior, la cuantía de las aportaciones contempladas en este apartado para el ejercicio en que se constituya el Consorcio serán las establecidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma y las tres Diputaciones Provinciales fundadoras.

En el supuesto de que algún Ente Consorciado se separara del Consorcio antes de la finalización del ejercicio presupuestario anual, la separación surtirá efectos a partir del primer día del ejercicio económico siguiente, por lo que continuará obligado al pago de su aportación correspondiente hasta el último día del ejercicio económico presupuestario en que se haya acordado la separación.

2. Cuando los ingresos obtenidos por el Consorcio durante un ejercicio como resultado de su actividad sean superiores a los previstos en el correspondiente presupuesto, los excedentes se aplicarán, una vez deducidas las pérdidas derivadas de ejercicios anteriores, a la financiación de los gastos del Consorcio para el ejercicio siguiente, detrayéndose de las aportaciones de los Entes Consorciados a prorrata de su por-

centaje de participación en la financiación del Consorcio.

3. Los Entes Consorciados quedan obligados a consignar en sus presupuestos las aportaciones que correspondan.

4. El Presidente, previos los informes pertinentes, formará dentro del cuarto trimestre de cada año el proyecto de presupuesto que someterá a la aprobación de la Junta General.

5. La liquidación del presupuesto, modificaciones de créditos, ordenación de gastos y pagos, formalización de ingresos y gastos, rendición de cuentas y la gestión económica en general se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa de régimen local.

6. Los fondos del Consorcio se ingresarán en una cuenta abierta que el Presidente designe y de la que dispondrá, previa a la oportuna ordenación de gastos y pagos, mediante talones firmados conjuntamente por el Presidente, el Interventor y el Tesorero del Consorcio.

Artículo 39. — *Autorización y compromiso de gastos.*

Los gastos se autorizarán y comprometerán por el Presidente, salvo los que correspondan al Consejo de Gobierno.

Artículo 40. — *Extinción del Consorcio.*

El acuerdo de extinción del Consorcio, deberá ser adoptado por mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Junta General. En dicho acuerdo se determinará la forma de proceder a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, en relación con la separación de los miembros y, en todo caso, se distribuirá en proporción a las aportaciones efectuadas por los mismos.

La ejecutividad y eficacia del acuerdo de extinción, queda supeditada a su ratificación por los órganos competentes de todos y cada uno de los Entes Consorciados.

Artículo 41. — *Normativa supletoria.*

En lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente en materia de Régimen Local y disposiciones reglamentarias de aplicación.

Disposición Adicional. —

El expediente para la aprobación del Consorcio se ajustará a los siguientes trámites:

a) Aprobación inicial de los Estatutos por los órganos de gobierno de las tres Diputaciones Provinciales fundadoras.

b) Cada Diputación fundadora abrirá un trámite de información pública, por plazo de treinta días, en sus respectivos Boletines Oficiales, a efectos de que se puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

c) Si durante dicho plazo se formularan alegaciones o reclamaciones se constituirá, en el plazo de diez días siguientes a la finalización de dicho trámite, una Comisión Paritaria integrada por representantes de las Entidades fundadoras para estudiar las mismas y elaborar una propuesta conjunta que se elevará para su aprobación a los órganos competentes de las tres Diputaciones fundadoras, la cual deberá efectuarse, en su caso, dentro del plazo de dos meses, contado desde la formulación de la propuesta conjunta.

d) Aprobada definitivamente la creación del Consorcio y los Estatutos, cada Diputación Provincial publicará íntegramente los mismos en sus respectivos Boletines Oficiales, encomendando a la Diputación Provincial de Palencia la íntegra publicación de éstos en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

e) En el plazo de quince días siguientes a la inserción de los Estatutos en los citados periódicos oficiales se organizará la sesión de constitución del Consorcio.

200507620/7572. — 927,00